

1. Actividad político-institucional

El *Informe* de 2023 gira en torno a un eje nodal: el cambio de ciclo, que ha supuesto el fin del *Botànic* y un nuevo gobierno de coalición en la Generalitat. En efecto, tras la disolución de las Corts y la convocatoria de elecciones autonómicas (mediante Decreto 3/2023, de 3 de abril, del President de la Generalitat) hemos asistido a un vuelco electoral que ha conducido al final del *Consell del Botànic* —que había gobernado durante dos legislaturas—, dejando paso a un nuevo gobierno de coalición entre el PP y Vox. Este vuelco electoral se ha producido también en los ayuntamientos de Valencia y Castellón en los que los populares gobiernan con el apoyo de Vox, y el de Alicante, que revalida mayoría sin necesidad de coalición. Estos datos confirman un movimiento péndulo generalizado en toda la Comunitat Valenciana.

Los cambios no solo alcanzan al Consell, sino también a Les Corts, ya que dos formaciones políticas han desaparecido de escena: destaca en este orden el ocaso de Unidas Podem, que de formar parte del Consell ha perdido todos sus escaños, y Ciudadanos que tampoco ha conseguido ninguno. Estos cambios influyen sobre la organización de la Cámara, que ha visto reducido el número de grupos parlamentarios a cuatro, rompiendo la tendencia de las dos últimas legislaturas en las que estaba más fragmentada, dificultando los tradicionales gobiernos en solitario, y devolviendo mayor protagonismo a la institución parlamentaria. Con la desaparición de estas dos fuerzas políticas se ha vuelto a transformar la fisonomía de la Cámara, con un cierto peso del bipartidismo, sin que sea suficiente para volver a formar gobiernos en solitario como en otras legislaturas.

Este *Informe* se centra, esencialmente, en los resultados electorales, la composición de Les Corts y la formación del Consell de la Generalitat. En consecuencia, la actividad normativa está dividida en las normas aprobadas a iniciativa del anterior Consell, y las del nuevo Gobierno, que suponen un cambio profundo en relación con temas señeros, implicando una transformación de determinadas líneas programáticas del anterior gobierno, en cumplimiento de los principales compromisos electorales realizados en el debate de investidura.

El sistema de financiación tampoco se ha reformado este año y la Comunitat sigue siendo la peor financiada; si bien el Ministerio de Hacienda ha anunciado a finales de 2023 que se recibirán 12.647 millones de euros en concepto de entregas a cuenta durante el ejercicio 2024, lo que supone un incremento del 8,5% con respecto a los 11.653 millones de euros que ha recibido a lo largo del año 2023. Además, persiste, un año más, sin solución, la reforma para la recuperación efectiva del Derecho Civil Valenciano.

1.1. Resultados Electorales

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2023: Comunitat Valenciana				
	Resultados 2023	Variación 2023-2019	Diputados (*) 99	
Participación	66,96	-6,77		
Abstención	33,04	+6,77		
	% s/votantes		2023	2023-19
PP	35,30	+16,45	40	+21
PSPV	28,34	+0,47	31	+4
Compromís	14,33	-2,11	15	-2
Vox	12,41	+1,97	13	+3
Unides-Podem- EUPV	3,44	-4,54	0	-8
Ciudadanos	1,48	-15,97	0	-18
Otros	4,7	-0,27	0	

De las 19 candidaturas que han concurrido a las elecciones sólo 4 han obtenido representación parlamentaria; produciéndose, así una importante racionalización del voto.

Los sondeos apuntaban a que el PP sería el partido más votado, pero que no se traduciría en un cambio de gobierno, sino que Ximo Puig podría seguir siendo presidente, contando con que Podemos obtuviera representación parlamentaria permitiéndole, así, formar un *Botànic III*. Sin embargo, el PP ha ganado las elecciones obteniendo 881.893 votos, un 35,30%. Una enérgica victoria, ya que pasa de los 19 escaños que tenía en la anterior Legislatura a 40. Resultado que se explica, tanto por la voluntad de cambio expresada por los votantes —en clave autonómica y estatal—, como por la desaparición de los 18 diputados de Ciudadanos. El PSPV con 708.142 votos (28,34%) obtiene 31 escaños, 4 más que en los comicios de 2019. Compromís (Més-Iniciativa-Verdsequo) con 15 357.989 votos (14,33%), 15 escaños, perdiendo dos. Y Vox con 310.184 (12,41%), obtiene 13 escaños, tres más. En síntesis, de las 4 formaciones que obtienen representación parlamentaria,

Compromís es el único que ha perdido votantes, ya que tanto PP como PSPV y Vox han aumentado en número de votos y, en consecuencia, de escaños.

Las formaciones que se quedan sin representación son Ciudadanos 37.095 (1,48%), que no obtiene escaño, y tampoco en el Ayuntamiento de Valencia, ya que pierde los seis concejales que tenía. Estos resultados han conducido a que Comité Nacional anunciara la decisión de no presentar candidatura en las elecciones generales. La otra formación es la de Unides Podem, que sufre una debacle en la medida en que había formado parte del gobierno valenciano y ahora —al obtener 88.152 votos (3,52%)— queda lejos del deseado umbral del 5% y le deja fuera del Consell y de la Cámara. Estos resultados no sólo entrañan una salida de las instituciones de gobierno, sino también una situación financiera muy precaria, que ha obligado al despido de siete trabajadores. Todo ello ha venido acompañado de dimisiones, entre las que destacan la de Pilar Lima y toda su junta directiva, ya que, siendo ella la candidata al Ayuntamiento de Valencia, no ha obtenido ninguna concejalía. Y la dimisión y retirada de Héctor Illueca, vicepresidente segundo del Consell, que había sido impulsor de diversas iniciativas del *Botànic*, entre las que destacan las relativas a políticas de vivienda.

1.2. *Constitución de Corts y Formación de Gobierno*

El 26 de junio se ha celebrado la sesión constitutiva de Les Corts, dando lugar al inicio de la XIª Legislatura (2023-2027). Una Cámara renovada con 60 parlamentarios nuevos (de los 99) y con mayor representación de mujeres (52), frente a los 47 hombres. Dato que contrasta con el 5% inicial de mujeres en la primera legislatura.

Organizativamente, ha quedado integrada por cuatro grupos parlamentarios: el PP (40 diputados), PSPV-PSOE (31), Compromís (15) y Vox (13). En dicha sesión se ha elegido a Presidencia y a los integrantes de La Mesa, que ha quedado integrada por la presidenta de Les Corts, María de los Llanos Massó Linares, de Vox, en virtud del acuerdo alcanzado con el PP para formar gobierno. Además, cabe destacar que los cuatro grupos están representados en este órgano de dirección, correspondiendo dos al PP (vicepresidencia primera Alfredo Castelló y Víctor Soler Beneito como secretario primero); uno para el PSPV (Gabriela Bravo, como vicepresidenta segunda) y, en cuarto lugar, la candidata de Compromís (María Josep Amigó, secretaria segunda), tras haber recibido el apoyo del PP, quedando fuera la segunda candidata postulada por el PSPV.

Los resultados electorales —que dejaban al PP a 10 votos para alcanzar la mayoría absoluta que le permitiera formar gobierno en solitario— han propiciado el acuerdo con Vox. Esta última formación obtiene una vicepresidencia con competencias de cultura y las consellerías de justicia y agricultura, ésta en manos de un ingeniero técnico agrícola (además de la presidencia de la Cámara). Pero, el vicepresidente no es el que pretendía serlo (el cabeza de lista de Vox, Carlos Flores), ya que Génova había marcado como línea roja no incluir en el Consell a ningún candidato condenado por violencia de gé-

nero, obligando a integrar a un nuevo representante de dicha formación y expidiendo a Flores como cabeza de lista al Congreso de los Diputados.

Las medidas anunciadas por Mazón en el debate de investidura han girado en torno a los siguientes ejes: la sanidad como centro de su gestión; eliminación del impuesto de sucesiones y donaciones; la reducción del tramo autonómico del IRPF a todos; la derogación inmediata de la tasa turística; la eliminación del requisito lingüístico en la sanidad; la aprobación de una nueva ley de señas de identidad; la libertad de elección en materia educativa con la implantación del distrito único; el despliegue de las energías renovables; y la exigencia de financiación justa, entre otros. Algunas de ellas ya han cristalizado en las primeras medidas adoptadas por el nuevo Consell.

En la sesión de investidura celebrada el 13 de julio Mazón ha obtenido mayoría absoluta al recibir 53 votos a favor (PP y Vox) y 46 en contra (PSPV y Compromís). El nuevo gobierno valenciano que encabeza Carlos Mazón está formado por diez personas: siete nombradas por el PP y tres por Vox, de las que cinco son hombres y cinco mujeres.

Presidente, dos Vicepresidencias y 7 Consellerías. President de la Generalitat: Molt Honorable Sr. Carlos Mazón Guixot (PP). Vicepresidente primero y Conseller de Cultura y Deport, Honorable Sr. Vicente José Barrera Simó (Vox). Vicepresidenta segunda y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda Honorable Sra. Susana Camarero Benítez (PP); Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, Honorable Sra. Ruth María Merino Peña (PP). Consellera de Justicia e Interior, Honorable Sra. Elisa María Núñez Sánchez (Vox). Conseller de Sanidad, Honorable Sr. Marciona Gómez Gómez (PP). Conseller de Educación, Universidades y Empleo, Honorable Sr. José Antonio Rovira Jover (PP). Conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca, Honorable Sr. José Luis Aguirre Larrauri (Vox). Consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, Honorable Sra. Salomé Pradas Ten (PP). Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Honorable Sra. Nuria Montes de Diego (PP).

1.3 Actividad de les Corts y del Consell

Cabe destacar que durante el año objeto del *Informe* ha habido una importante parálisis en les Corts, como consecuencia del largo impase entre la convocatoria de elecciones autonómicas, la constitución de la Cámara, la investidura, y la formación del nuevo Consell; causas internas a las que se ha unido la convocatoria anticipada de elecciones generales y la formación de gobierno estatal, que han repercutido en las políticas autonómicas.

Por un lado, Les Corts han procedido a la designación senadores autonómicos, correspondiendo 3 al PP (Teresa Belmonte Sánchez, Gerardo Camps Devesa y Rubén Moreno), 2 al PSPV y 1 a Compromís. De esta forma, el expresidente de la Generalitat Ximo Puig ha sido nombrado senador por designación autonómica, siguiendo así los pasos de otros barones socialistas que también

han dejado de ser presidentes autonómicos. El segundo puesto ha correspondido a Rocío Briones. Compromís ha optado por recolocar a Enric Morera, que había sido presidente de Corts y que ahora no ha obtenido escaño en su circunscripción. Esta designación ha evidenciado las diferencias en Compromís: Morera era el candidato propuesto por Més —que representa el ala mayoritaria—. El ala correspondiente a Iniciativa, (partido de Mónica Oltra y de su sucesora, Aitana Mas), presentaba a Carles Mulet, que ya había sido senador. Y en el pacto entre las distintas fuerzas que conforman el Grupo le correspondía a Iniciativa la designación de candidato; sin embargo, finalmente, la ruptura del pacto y de la disciplina de voto ha permitido que Morera alcanzara los 10 votos de Més, con cuatro votos en blanco, destacando también la ausencia durante la votación de la exconsejera de Agricultura Isaura Navarro.

Por otro lado, la falta de acuerdo entre las distintas fuerzas parlamentarias ha impedido la renovación de los órganos estatutarios, pese a que algunos llevan meses caducados: el Consell Jurídic Consultiu, la Sindicatura de Comptes o la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació. No obstante, sí que se ha producido el nombramiento de los dos consejeros del Consejo Consultivo que correspondían al Consell, que se nombran pensando que en les Corts se alcanzaría, finalmente, el acuerdo para la elección de los cuatro consejeros que le correspondían. Este nombramiento ha recaído en Javier de Lucas (PSPV) y Fernanda La Guarda (Compromís).

En las políticas del Consell, además de las que se verán en el apartado de análisis normativo, cabe destacar el impulso, por primera vez, de un Plan Estratégico por la Dirección General de Transparencia y Participación (Presidencia); la puesta en marcha de ayudas en materia de participación y de transparencia orientadas a municipios de menos de 20.000 habitantes; el impulso de nuevos mecanismos de rendición de cuentas; la mejora de la política de datos abiertos; además de consolidar la posición del Gobierno valenciano en materia de gobierno abierto; y profundizar en las obligaciones de transparencia.

2. Actividad Normativa

Gráfico 9. Normas con rango de ley aprobadas en 2023 y en anualidades precedentes



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOE.

2.1. Leyes

Debido al cambio de Gobierno, distinguiré, por un lado, la actividad normativa correspondiente al Gobierno del Botànic II; y, por otro lado, la relativa al nuevo gobierno, ya que son gobiernos completamente distintos por las formaciones que lo conforman, así como por las políticas que respaldan.

A. Leyes del Botànic

La Ley 1/2023, de 8 de marzo, de la Generalitat, de creación de la Agencia Valenciana de Cambio Climático; una de las Agencias creada a iniciativa de Podemos, que se aprobó un mes antes de que se disolvieran las Cortes, y que quedó sin estructura ni presupuesto. Su aprobación contó con la oposición del PP y Vox, que tras formar gobierno ha reducido la partida presupuestaria a 2.000 euros por considerar que estaba infradotada, ya que sus funciones ya estaban asumidas por direcciones generales. Con importantes desavenencias entre los grupos del Consell, se consigue la aprobación de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. Texto que regula la responsabilidad de los propietarios de las mascotas y establece una serie de garantías, prohibiéndose los espectáculos circenses y otros espectáculos en itinerancia con animales, regulando un régimen sancionador con duras sanciones.

La primera ley española que regula esta materia, haciéndose eco de la demanda de *cohousing* como una alternativa a la propiedad privada y al alquiler, es la Ley 3/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Viviendas Colaborativas de la Comunitat Valenciana. El texto plantea aristas competenciales que han conducido a la aprobación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat, con el objeto de realizar cambios que pudieran salvar su posible inconstitucionalidad. En dicho acuerdo, el Gobierno de la Generalitat Valenciana se compromete a promover la correspondiente iniciativa legislativa a fin de suprimir el apartado 5 del art. 19 de la Ley.

La Ley de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, que introduce como novedad los consejos comarcales de ciudadanía activa y los foros de personas expertas como espacios de debate y proposición sobre materias determinadas. Y, por último, una de las medidas señeras de Presidencia de la Generalitat ante el riesgo de despoblación rural, que ya había creado una Dirección General, ha llegado a aprobarse en el último Pleno de la Legislatura: la Ley 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. Su aprobación se ha alcanzado ya que Compromís aceptó respaldar este proyecto legislativo, a cambio de que el PSPV apoyara la ley de comercio sostenible, aunque finalmente esta última no ha llegado a aprobarse. Este apoyo se ha

traducido en la inclusión de una renta básica para las zonas rurales de la Comunitat Valenciana. También en esta ocasión hay acuerdo de la comisión bilateral de cooperación Administración General del Estado-Generalitat para resolver las discrepancias sobre la Ley. Tras este acuerdo, se añade la exigencia de que mediante cláusulas adecuadas a la legislación básica estatal “exista vinculación con el objetivo de contrato”, así como el hecho de potenciar “las cadenas cortas de distribución y la reducción de la huella de carbono en el transporte de productos”.

La disolución de Les Corts ha afectado a diversos proyectos legislativos, que han caído en el limbo de la caducidad: proyectos de ley como el relativo al fomento de la Cultura de la Paz y los Derechos Humanos; Accesibilidad universal inclusiva; Barrios de Protección Pública; Protección Lumínica del medio nocturno; Comercio sostenible; Diversidad familiar y apoyo a las familias, estos dos últimos se habían tramitado por la vía de urgencia, que reduce los términos a la mitad a partir del proceso de participación; sin embargo, no han conseguido ser aprobados. Asimismo, la caducidad ha alcanzado también a importantes proposiciones: de modificación de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos; de carreteras, sobre todo dirigida a prohibir la prostitución. Esta era una de las banderas del PSPV y que, pese a la insistencia de la consellera Gabriela Bravo, no ha conseguido su aprobación. Por un lado, por los desencuentros entre los integrantes del Consell; por otro lado, por la decisión de someterla a lectura única, que impide plantear enmiendas, así como la participación de expertos en la materia y la emisión de la incorporación de informes del Consell Jurídic Consultiu. Finalmente, la proposición de ley ante el Congreso de los Diputados de modificación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

B. Leyes del nuevo Consell.

Una de las medidas estrella de campaña electoral se ha traducido en la primera ley que el nuevo Consell ha aprobado: la Ley 6/2023, de 22 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, por lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones y Donaciones. La reforma contempla una nueva bonificación autonómica en la cuota del 99% para las adquisiciones por donación a favor del cónyuge, padres, adoptantes, hijos o adoptados, nietos y abuelos del donante; así como un incremento del porcentaje de la bonificación autonómica del 50% - 75% al 99% aplicable sobre la cuota por las adquisiciones *mortis causa* (herencias) realizadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes del causante. Todo ello con efectos retroactivos desde el 28 de mayo de 2023. Otra de las medidas anunciadas en campaña y en el de-

bate de investidura se ha incorporado en la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Se trata de la modificación que suspende determinados aspectos de la Ley 4/2018 en municipios de predominio lingüístico castellano, contemplando que en comarcas castellano hablantes el valenciano no sea lengua vehicular obligatoria en asignaturas no lingüísticas. Además, esta Ley de medidas rebaja la presión fiscal regulando seis deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relacionadas con gastos de salud y bienestar social y una serie de incentivos fiscales para garantizar el acceso a la vivienda, ya que reduce Transmisiones Patrimoniales para facilitar la compra de vivienda de los jóvenes de menos de 35 años. Y, por último, la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, que se tuvo que redactar sin conocer los recursos que le llegarían del SFA. Previén una subida del 4,55 % respecto del ejercicio anterior; incremento que afecta sobre todo a Sanidad (área que se ha visto fuertemente impulsada), Educación, y Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Mientras que los ajustes se dirigen, esencialmente, a Hacienda y Administración Pública; Medio Ambiente, Agua e Infraestructuras y Turismo, Industria e Innovación.

2.2. *Legislación de urgencia*

La legislación de urgencia se sigue consagrando como la vía a la que se recurre en mayor medida: de los 14 Decretos-ley, 7 han sido aprobados por el Consell del Botànic y 7 el por el nuevo Consell: realmente, el contenido de algunos textos está referido a la reducción temporal del precio del transporte, así como la gratuidad temporal para jóvenes menores de 31 años todos ellos, claro está, respecto a transportes competencia de la Generalitat (2, 6, 8, 9 y el 14).

Destacaremos, sólo algunos de ellos: el Decreto-ley 3/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a la emergencia residencial. En su virtud, la Generalitat Valenciana puede disponer durante un plazo de hasta siete años de las viviendas en manos de grandes tenedores (10 o más viviendas) que se encuentren vacías para hacer frente a casos de personas en situación de vulnerabilidad. A iniciativa del vicepresidente Illueca —frente a las reticencias de PSPV— finalmente ha salido adelante, al rebajarse su posible aplicación y concretarse en determinados casos en los que se deberá justificar su “utilidad pública”. El Gobierno central ya ha manifestado su discrepancia respecto de diversos preceptos (13, 14, 32 y 34). Nos consta el acuerdo de la Comisión Bilateral para iniciar negociaciones, pero no el que se traduce en la adopción de un acuerdo que evite el recurso de inconstitucionalidad. Por su relevancia, ya que se hace eco de las reivindicaciones del sector, el Decretoley 4/2023, de 10 de marzo, del Consell modifica el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. Decreto que ha sido objeto de acuerdo de la Comisión bilateral que ha subsanado las tachas de inconstitucionalidad.

Resulta de especial relevancia el Decreto-ey 12/2023, de 10 de noviembre, del Consell, de derogación de la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible, en la medida en que recoge otra de las medidas estrella de campaña y de investidura consistente en no aplicar la discutida tasa turística, que consiguió aprobar el Consell del Botànic en la recta final de su segundo mandato, tras casi ocho años intentándolo. Y, finalmente, de alivio económico, (10) la reducción temporal del importe de las tasas propias y precios públicos exigidos por la Generalitat y sus organismos autónomos por el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023. (11 y 13) Minimización del canon de saneamiento para personas que fueran beneficiarias del bono social térmico con condición de consumidor vulnerable o vulnerable severo.

3. Relaciones de colaboración y conflicto

Diversas Sentencias del Tribunal Constitucional resuelven recursos, todos ellos frente a normas de la Comunidad, con actores diversos, aunque sólo en dos de ellos se plantean cuestiones competenciales. En particular, la Sentencia 63/2023, de 24 de mayo, resuelve un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con el art. 173 de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, estimándolo parcialmente, ya que— en aplicación de la doctrina sentada por la STC 40/1998 de 19 de febrero— declara que la gestión del espacio y los usos de los puertos de interés general son competencia exclusiva del Estado. Responde, pues, a la técnica de recurrir al recurso de inconstitucionalidad cuando se plantea un tema competencial.

Dos sentencias resuelven los recursos de inconstitucionalidad planteados por el Grupo Parlamentario Popular, la primera por el Grupo del Senado — Sentencia 8/2023, de 22 de febrero— en relación con el Decreto-ley del Consell 6/2020, de 5 de junio, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto. Se desestima el recurso, ya que, por un lado, se aprecia la concurrencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad que legitima el uso del Decreto-ley; y, por otro lado, no se aprecia invasión competencial en materias de titularidad estatal sino la regulación instrumental. Y la STC 124/2023, de 26 de septiembre, 2022, resuelve el planteado por el mismo Grupo en el Congreso de los Diputados en relación con diversos preceptos de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del fondo de cooperación municipal de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana. En esta sentencia se estima parcialmente el recurso, ya que el legislador autonómico, al regular el régimen económico de los entes locales, debe respetar el principio de autonomía provincial y las disposiciones establecidas por el legislador estatal, que el legislador autonómico había incumplido.

La Sentencia 143/2023, de 24 de octubre, resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados en relación con diversos preceptos de la Ley de las Corts Valencianes 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del fondo de cooperación municipal de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana. La sentencia declara la pérdida sobrevenida de objeto del proceso constitucional en relación con algunas de las previsiones impugnadas, al haber sido declaradas inconstitucionales y nulas por la STC.

Solo una sentencia —168/2023, de 22 de noviembre— resuelve la Cuestión de Inconstitucionalidad planteada se enjuicia la constitucionalidad por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana respecto disposición transitoria de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y de la disposición transitoria del Real Decreto Legislativo 1/2012, de 18 de junio, en virtud de las cuales se suspende los plazos para ejercer la expropiación rogada. La sentencia declara que en ambas disposiciones transitorias se vulneró el derecho de propiedad y el principio de seguridad jurídica.

Durante este año no ha habido reunión de Conferencia de Presidentes, Y en la colaboración horizontal destacan la renovación de los Convenios de Colaboración entre Aragón y la Comunidad Valenciana, así como con Castilla-La Mancha para la prestación de asistencia sanitaria en zonas limítrofes, de forma que los habitantes de estas poblaciones podrán ser atendidos por los recursos sanitarios que tengan más cercanos a su domicilio, independientemente de la Comunidad Autónoma de la que dependan.

Por último, se ha alcanzado un número muy destacable de acuerdos de acuerdos de Comisión Bilateral. Además, de los ya referidos a lo largo del texto, se ha alcanzado definitivamente el acuerdo en relación con la Ley 4/2023, de Cooperativas; así como en relación con la Ley 5/22, de residuos; la Ley 2/22, relativo a las profesiones de deporte; y en materia de economía circular, cambio climático, o la ley de medidas del 22. Falta por publicarse —si es que hay acuerdo— en relación con la Ley de Despoblamiento, o la Ley de viviendas colaborativas.